



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Iniciación

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017549

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201850030500100075E, se profirió el oficio número 20185000020661 del 28 de febrero de 2018, para la señora Flor Marina Silva, con dirección de correspondencia, calle 17 Sur # 17-58, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución " Dirección no existe", razón por la cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora FLOR MARINA SILVA CORDON Calle 17 sur Nro. 17-58 Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200016942 - Expediente 201850030500100075E SDQS 325202018 y 379112018 Respetada señora Flor Marina: En referencia a su requerimiento presentado en este Organismo de Control Preventivo mediante el cual informó irregularidades con menores de edad, en el establecimiento de comercio de la calle 17 sur No. 16-40, del barrio Restrepo, me permito remitir respuesta de la doctora Ingrid Patricia Vanegas de La Torre, Técnico I, de la Fiscalía General de la Nación, para -su conocimiento: Es preciso recordar que su caso radicado en esta entidad fue cerrado el 12 de febrero de 2017, tal como se le informó mediante radicado 20185000015421, no obstante es preciso recordarle que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 20182200016942".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 16 MAR. 2018, y se desfija el 23 MAR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	